

REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

REF.: APRUEBA CONTRATO HONORARIOS.
DECRETO N°609

PUERTO WILLIAMS, 07 de Octubre de 2016

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre 2012;
- Las facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio N°1140, de fecha 06/12/2012, el cual designa como alcaldesa a doña Pamela Tapia Villarroel.
- El Decreto Alcaldicio N°442, de fecha 21/09/2016, el cual designa como Secretario Municipal a don Luciano Saavedra Pérez.
- El Decreto Alcaldicio N° 447, de fecha 24/08/2015, que aprueba el "Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de desarrollo Social de Magallanes y la Municipalidad de Cabo de Hornos". Prórroga automática 2016.
- El contrato de Prestación de Servicios de fecha 07/10/2016, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y doña **PATRICIA SEHLKE VELASQUEZ**.

DECRETO:

1° APRÚEBESE, el contrato de Prestación de Servicios de fecha 07 de Octubre de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, Rut : N° 69.254.400-5, representada por su Alcaldesa Doña PAMELA TAPIA VILLARROEL RUT [REDACTED] domicilio en Calle O'Higgins N° 189, de esta Ciudad, en adelante la "**MUNICIPALIDAD**" y por la otra parte, Doña PATRICIA SEHLKE VELASQUEZ, RUT N [REDACTED] educadora de párvulos, nacida el 19 de Julio de 1966, con domicilio en la ciudad de Puerto Williams, en adelante la "**PROFESIONAL**", se suscribe el presente Contrato a Honorarios, como se indica y de acuerdo a los documentos mencionados en los **VISTOS y CONSIDERANDO**:

PRIMERO: La "**MUNICIPALIDAD**", contrata mediante la modalidad de Prestación de Servicios a la "**PROFESIONAL**", en el marco del Sistema CHCC, para realizar las siguientes funciones:

- Realizar Visitas domiciliarias a las familias de los niños beneficiarios CHCC, ingresados en la modalidad de Sala de Estimulación, con el objetivo de reforzar pautas educativas que apoyen la rehabilitación de los niños/as.
- Las Actividades deben contemplar 11 horas semanales. Las actividades a realizar deben concretarse fuera del Horario laboral que la profesional realiza en el Liceo Donald McIntyre Griffiths.
- La profesional deberá entregar, como medio de verificación, la asistencia y consentimiento de la visita de las familias.
- La profesional debe entregar la planificación mensual y dejar los formularios de atención en las carpetas individuales de los niños/as, correspondiente a las atenciones de Octubre 2016.

SEGUNDO: El presente Contrato rige a contar del 07 de Octubre al día 31 de Octubre 2016.

TERCERO: La "**MUNICIPALIDAD**" pagará a la "**PROFESIONAL**" por concepto de honorarios la suma de \$487.500 (Cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos pesos). El gasto del Municipio de Cabo de Hornos lo imputará a la cuenta 114.05.10 "Fondo de..."

CUARTO: La "PROFESIONAL" deberá presentar a la "MUNICIPALIDAD" un informe que contenga las actividades efectuadas durante este periodo, además de registro de las Visitas Domiciliarias a usuarios del Programa Chile Crece Contigo, junto con la boleta de honorarios correspondiente, y una vez recibidos conforme en forma escrita por el Encargado del Programa o Jefe Departamento desarrollo comunitario, pudiéndose en ese momento realizar el pago.

QUINTO: La "MUNICIPALIDAD" no tendrá la obligación de efectuar a la "PROFESIONAL" el pago de las imposiciones en ninguna Administradora de Fondos de Pensiones, Fonasa o Isapre, ni a ningún otro título, ni en el presente o en el futuro. Del mismo modo, no existe en caso alguno vínculo de subordinación o dependencia entre la Municipalidad y la Profesional, debiendo ésta último cumplir las tareas encargadas.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a Honorarios las partes fijan domicilio en esta ciudad y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

SÉPTIMO: La personería de Doña Pamela Tapia Villarroel RUT: 8.750.178-7 de la Comuna de Cabo de Hornos, para actuar en representación de la Municipalidad, se establece en el decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 06/12/2012.

OCTAVO: Doña Patricia Sehlke Velásquez, declara no encontrarse inhabilitada para prestar servicios a la Municipalidad, según lo señalado en los artículos 54 y 56 del DFL N° 19653, conforme a la declaración Jurada Simple firmada y adjunta a este contrato.

NOVENO: Para constancia y en señal de plena conformidad de los acuerdos establecidos en el presente contrato, firman ambas partes en 8 (ocho) ejemplares de idéntico tenor y firma, quedando una copia en poder de la "PROFESIONAL" y los restantes en poder de "LA MUNICIPALIDAD".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y
UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.


LUCIANO SAAVEDRA PEREZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
PTV / LSP / DSU / SSC / afu.


PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA

Distribución

1. Patricia Sehlke Velásquez.
2. Dirección Daf.
3. Secmun
4. DDC
5. Control
6. Oficina de Partes



REPUBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS DEL CABO DE
HORNOS Y ANTÁRTICA
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

CONTRATO A HONORARIOS

En Puerto Williams, el día 07 de Octubre de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, Rut : N° 69.254.400-5, representado por su Alcaldesa Doña Pamela Tapia Villarroel RUT: 8.750.178-7, con domicilio en Calle O'Higgins N° 189, de esta Ciudad, en adelante la "**MUNICIPALIDAD**" y por la otra parte, Doña PATRICIA SEHLKE VELASQUEZ, RUT N° 10.868.590-5, educadora de párvulos, nacida el 19 de Julio de 1966, con domicilio en la ciudad de Puerto Williams, en adelante la "**PROFESIONAL**", se suscribe el presente Contrato a Honorarios:

PRIMERO: La "**MUNICIPALIDAD**", contrata mediante la modalidad de Prestación de Servicios a la "**PROFESIONAL**", en el marco del Sistema CHCC, para realizar las siguientes funciones:

- Realizar Visitas domiciliarias a las familias de los niños beneficiarios CHCC, ingresados en la modalidad de Sala de Estimulación, con el objetivo de reforzar pautas educativas que apoyen la rehabilitación de los niños/as.
- Las Actividades deben contemplar 11 horas semanales. Las actividades a realizar deben concretarse fuera del Horario laboral que la profesional realiza en el Liceo Donald McIntyre Griffiths.
- La profesional deberá entregar, como medio de verificación, la asistencia y consentimiento de la visita de las familias.
- La profesional debe entregar la planificación mensual y dejar los formularios de atención en las carpetas individuales de los niños/as, correspondiente a las atenciones de Octubre 2016.

SEGUNDO: El presente Contrato rige a contar del 07 de Octubre al día 31 de Octubre 2016.

TERCERO: La "**MUNICIPALIDAD**" pagará a la "**PROFESIONAL**" por concepto de honorarios la suma de \$487.500 (Cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos pesos). El gasto del Municipio de Cabo de Hornos lo imputará a la cuenta 114.05.10, "Fondo de Intervenciones de Apoyo al desarrollo Infantil".

CUARTO: La "**PROFESIONAL**" deberá presentar a la "**MUNICIPALIDAD**" un informe que contenga las actividades efectuadas durante este periodo, además de registro de las Visitas Domiciliarias a usuarios del Programa Chile Crece Contigo, junto con la boleta de honorarios correspondiente, y una vez recibidos conforme en forma escrita por el Encargado del Programa o Jefe Departamento desarrollo comunitario, pudiéndose en ese momento realizar el pago.

QUINTO: La "**MUNICIPALIDAD**" no tendrá la obligación de efectuar a la "**PROFESIONAL**" el pago de las imposiciones en ninguna Administradora de Fondos de Pensiones, Fonasa o Isapre, ni a ningún otro título, ni en el presente o en el futuro. Del mismo modo, no existe en caso alguno vínculo de subordinación o dependencia entre la Municipalidad y la Profesional, debiendo ésta último cumplir las tareas encargadas.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a Honorarios las partes fijan domicilio en esta ciudad y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

SÉPTIMO: La personería de Doña Pamela Tapia Villarroel RUT: 8.750.178-7 de la Comuna de Cabo de Hornos, para actuar en representación de la Municipalidad, se establece en el decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 06/12/2012.

OCTAVO: Doña Patricia Sehlke Velásquez, declara no encontrarse inhabilitada para prestar servicios a la Municipalidad, según lo señalado en los artículos 54 y 56 del DFL N° 19653, conforme a la declaración Jurada Simple firmada y adjunta a este contrato.

NOVENO: Para constancia y en señal de plena conformidad de los acuerdos establecidos en el presente contrato, firman ambas partes en 8 (ocho) ejemplares de idéntico tenor y firma, quedando una copia en poder de la "PROFESIONAL" y los restantes en poder de "LA MUNICIPALIDAD".


PATRICIA SEHLKE VELASQUEZ
RUT N° 10.868.590-5


PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA


LUCIANO SAAVEDRA PEREZ
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

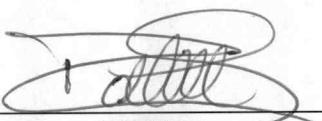
DECLARACION JURADA SIMPLE

Nombres	Apellidos
Cédula de Identidad	

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 56 ambos del DFL N°1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, vale decir:
1. No tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con este organismo de la Administración Pública.
 2. No tener litigios pendientes con esta institución, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con éste organismo de la Administración a cuyo ingreso postulo.
 3. No tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulo, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
 4. No desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.
 5. Indicar si es o no funcionario público sí o no y señalar la entidad pública o municipal en la cual trabajas **LICEO DONALD MCINTYRE**
 6. Declaro, asimismo, saber que de ser falsa esta declaración, me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo N° 210 del Código Penal.

Para Constancia.


FIRMA



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

CONVENIOS

REF.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUBSISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA CHILE CRECE CONTIGO.

DECRETO ALCALDICIO N° 4031

Puerto Williams;

24 AGO. 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 06/12/2012, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, el cual designa como alcaldesa a doña Pamela Tapia Villarroel.
- El Decreto Alcaldicio N° 251 de fecha 08/05/2015 el cual designa como Alcalde(s) a don Jaime Fernández Alarcón.
- El Convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Desarrollo Social-Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, de fecha 17/06/2015.
- La Resolución Exenta N° 614 que aprueba Convenio "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil", entre el Ministerio de Desarrollo Social-Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, de fecha 22/07/2015.
- El Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, de fecha 02/07/2015.
- Memorándum N° 189, del 03/08/2015, de la Asistente Social del Departamento de Desarrollo Comunitaria a Alcaldía.
- Memorándum N° 468, del 03/08/2015, de Alcaldía a Secretaría Municipal.

DECRETO

1. **APRUÉBASE**, el Convenio de Transferencia de Recursos Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, suscrito con fecha 02 de julio de 2015 entre el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Magallanes, representada por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región de Magallanes doña **Claudia Paola Barrientos Sánchez**, y por la otra parte la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, representada para estos efectos por su Alcalde(s) don **Jaime Patricio Fernández Alarcón**.
2. **ESTABLÉZCASE**, que el presente proyecto deberá beneficiar, a lo menos, a 10 niños y/o niñas en primera infancia que han sido detectados, principalmente en controles de salud, con riesgo, rezago y/o riesgo biopsicosocial en su desarrollo o que presenten situaciones de vulnerabilidad social, domiciliados en la comuna, derivados por la red Comunal de Chile Crece Contigo, la que incluye a los Centros de Salud, red de establecimientos educativos (JUNJI-INTEGRA) y otros organismos locales vinculados a la infancia, de conformidad con lo establecido en el proyecto adjudicado que se ejecutará mediante el presente acto.

3. **ESTABLÉZCASE**, que para la ejecución del presente convenio, la SEREMI de Desarrollo Social de la región de Magallanes, transferirá al Ejecutor la cantidad de \$ 3.150.000., fondos contemplados en la partida 21; capítulo 01, Programa 06, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001 "Fondos de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil", del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales vigentes para el año 2015. La transferencia de los recursos se efectuará en una sola cuota, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio.
4. **ESTABLÉZCASE**, que el presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre tramitado totalmente el acto administrativo que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta la aprobación del informe técnico y de inversiones finales, con todo, el presente convenio expirará a más tardar el 31 de abril de 2016.
5. **IMPÚTESE**, a la cuenta contable N° 214.05.10, correspondiente al "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil".

Lo anterior, según los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA
Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**



MIRNA ALVAREZ BUSTAMANTE
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



JAI ME FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE(S)

JJA / MAB / LSP / SSC / lsp
Distribución:

1. Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de Magallanes y Antártica Chilena
2. Alcaldía
3. Secretaría Municipal
4. Dirección de Administración y Finanzas
5. Departamento de Desarrollo Comunitario
6. Asistente Social DDC
7. Control
8. Archivo Partes



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

CONVENIO 05

REF.: APRUEBA CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SUBSISTEMA DE PROTECCIÓN
INTEGRAL A LA INFANCIA CHILE
CRECE CONTIGO.

DECRETO ALCALDICIO N° 4031

Puerto Williams;

26 AGO. 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 06/12/2012, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, el cual designa como alcaldesa a doña Pamela Tapia Villarroel.
- El Decreto Alcaldicio N° 251 de fecha 08/05/2015 el cual designa como Alcalde(s) a don Jaime Fernández Alarcón.
- El Convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Desarrollo Social-Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, de fecha 17/06/2015.
- La Resolución Exenta N° 614 que aprueba Convenio "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil", entre el Ministerio de Desarrollo Social-Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, de fecha 22/07/2015.
- El Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, de fecha 02/07/2015.
- Memorándum N° 189, del 03/08/2015, de la Asistente Social del Departamento de Desarrollo Comunitaria a Alcaldía.
- Memorándum N° 468, del 03/08/2015, de Alcaldía a Secretaría Municipal.

DECRETO

1. **APRUÉBASE**, el Convenio de Transferencia de Recursos Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, suscrito con fecha 02 de julio de 2015 entre el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Magallanes, representada por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región de Magallanes doña **Claudia Paola Barrientos Sánchez**, y por la otra parte la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, representada para estos efectos por su Alcalde(s) don **Jaime Patricio Fernández Alarcón**.
2. **ESTABLÉZCASE**, que el presente proyecto deberá beneficiar, a lo menos, a 10 niños y/o niñas en primera infancia que han sido detectados, principalmente en controles de salud, con riesgo, rezago y/o riesgo biopsicosocial en su desarrollo o que presenten situaciones de vulnerabilidad social, domiciliados en la comuna, derivados por la red Comunal de Chile Crece Contigo, la que incluye a los Centros de Salud, red de establecimientos educativos (JUNJI-INTEGRA) y otros organismos locales vinculados a la infancia, de conformidad con lo establecido en el proyecto adjudicado que se ejecutará mediante el presente acto.

3. **ESTABLÉZCASE**, que para la ejecución del presente convenio, la SEREMI de Desarrollo Social de la región de Magallanes, transferirá al Ejecutor la cantidad de \$ 3.150.000., fondos contemplados en la partida 21; capítulo 01, Programa 06, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001 "Fondos de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil", del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales vigentes para el año 2015. La transferencia de los recursos se efectuará en una sola cuota, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio.
4. **ESTABLÉZCASE**, que el presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre tramitado totalmente el acto administrativo que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta la aprobación del informe técnico y de inversiones finales, con todo, el presente convenio expirará a más tardar el 31 de abril de 2016.
5. **IMPÚTESE**, a la cuenta contable N° 214.05.10, correspondiente al "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil".

Lo anterior, según los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA
Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**



Mirna Alvarez Bustamante
MIRNA ALVAREZ BUSTAMANTE
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



Jaime Fernandez Alarcon
JAIMÉ FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE(S)

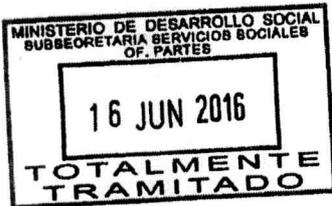
[Signature]
JJA / MAB/LSP / SSC / ISD
Distribución:

1. Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de Magallanes y Antártica Chilena
2. Alcaldía
3. Secretaría Municipal
4. Dirección de Administración y Finanzas
5. Departamento de Desarrollo Comunitario
6. Asistente Social DDC
7. Control
8. Archivo Partes

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES



FISCALIA
MINISTRO



REF.: ESTABLECE MONTO A TRANSFERIR AÑO 2016 A LAS MUNICIPALIDADES QUE SE INDICAN, PARA EJECUCIÓN DEL FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0470

SANTIAGO, 16 JUN 2016

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N°20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la Resolución Exenta N° 0249, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Modalidad para la Transferencia de Recursos y Ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, año 2015; en la Resolución Exenta N°0194, de 2016, que prorroga para el año 2016 resoluciones exentas que indica; en las Resoluciones Exentas N° 657, 659, 658 y 660, todas de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región de Arica y Parinacota, que aprueban convenios de transferencia de recursos con Municipalidades que indican; en las Resoluciones Exentas N° 2157, 2156, 2146, 2190, 2178, 2186, 2179, 2155, 2152, 2144, 2145, 2187, 2180, 2150, 2147, 2154, 2184, 2183, 2181, 2188, 2210, 2151, 2149, 2182, 2211, 2189, 2148, 2185, 2191 y 2153, todas de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Lagos, que aprueban convenios de transferencia de recursos con Municipalidades que indican; en las Resoluciones Exentas N° 1423, 1306, 1422, 1417, 1420, 1416, 1419, 1461, 1425, 1424, 1418 y 1421, todas de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región de Los Ríos, que aprueban convenios de transferencia de recursos con Municipalidades que indican; en las Resoluciones Exentas N° 614, 583, 616, 612, 615, 617, 613, 584 y 631, todas de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región de Magallanes, que aprueban convenios de transferencia de recursos con Municipalidades que indican; en las Resoluciones Exentas N° 85 y 189, ambas de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región de Arica y Parinacota, que aprueban modificaciones de convenios de transferencia de recursos que indican; en las Resoluciones Exentas N° 484; 512, 481, 545, 544, 538, 540, 482 y 483, todas de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región de Los Lagos, que aprueban modificaciones de convenios de transferencia de recursos que indican; en las Resoluciones Exentas N° 191, 205, 195, 203, 193 y 201, todas de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Ríos, que aprueban ampliación de plazo de proyectos del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil 2015 que allí se señalan; en las Resoluciones Exentas N° 352, 234, 279, 286, 328 y 332, todas de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región de Magallanes, que aprueban ampliación de plazo de ejecución de los convenios de transferencia de recursos que indican; en el Decreto Supremo N° 593, de 2015, del Ministerio del Interior

340110616

y Seguridad Pública, que nombra Ministro de Estado; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y los antecedentes adjuntos, y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno de Chile, a través de la Ley N° 20.379, crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo".

Que, el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", establecido en la Ley N° 20.379, se rige por las normas contenidas en dicho cuerpo legal, el cual establece que su administración, coordinación y supervisión corresponden a esta Secretaría de Estado.

Que, con fecha 02 de abril de 2015, mediante Resolución Exenta N° 0249, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó la Modalidad para la Transferencia de Recursos y Ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, año 2015, en adelante "la Modalidad", disponiéndose en su numeral 6.2.1 denominado "Plazos", que: *"El convenio podrá contener una cláusula que permita su prórroga en forma automática y sucesiva por períodos iguales, en la medida que el Fondo cuente con la disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuesto del año respectivo. Mediante Resolución del Ministro de Desarrollo Social se establecerá el monto a transferir."*

"Para efecto de lo anterior, durante el mes de febrero de 2016 el Ministerio de Desarrollo Social convocará a los ejecutores e informará a través de la SEREMI respectiva, mediante SIGEC, el presupuesto disponible y la cobertura estimada a asignar a cada ejecutor. El ejecutor deberá aceptar o rechazar esta convocatoria en el plazo de 5 días contados desde su recepción. En caso de aceptación, el ejecutor deberá presentar a través de SIGEC una propuesta de intervención para el nuevo período de conformidad con la cobertura y presupuesto asignado, carta Gantt con las etapas de la intervención y un inventario de los bienes adquiridos en la convocatoria anterior."

"La SEREMI evaluará la propuesta y sus antecedentes, pudiendo realizar observaciones al ejecutor, tendientes a hacer modificaciones y/o acompañar información complementaria. Una vez aceptada la propuesta por parte de la SEREMI, ésta emitirá una Resolución Exenta autorizando la prórroga del convenio, la cual comenzará a regir el 01 de abril del año 2016."

Que, durante el año 2015, las Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social de las regiones de Arica y Parinacota, Los Lagos, Los Ríos y Magallanes, suscribieron convenios de transferencia de recursos con distintas Municipalidades, en el ámbito de sus respectivas regiones, aprobados mediante las resoluciones individualizadas en los "Visto" de la presente Resolución, para la ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, contemplándose en la cláusula séptima de dichos convenios la prórroga automática y sucesiva de los mismos, por períodos iguales, de conformidad con lo dispuesto en el punto 6.2.1 de la Modalidad.

Que, la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 06 "Sistema de Protección Integral a la Infancia", en el Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001, contempla recursos para la ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, estableciéndose en la Glosa N° 01 que mediante Resolución del Ministro de Desarrollo Social se establecerá el monto a transferir, en caso que los convenios contemplen cláusulas de prórroga automática y sucesiva por períodos iguales en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con la disponibilidad presupuestaria de la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

Que, mediante Memorandum N° 01-A/1422, de 20 de mayo de 2016, el Jefe de la División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales, solicita se dicte la Resolución que establece monto a transferir para la ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil año 2016, de acuerdo al detalle contenido en Anexo N°1 que adjunta, y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 255, de fecha 19 de abril de 2016, emanado de la Jefa de la Oficina de Gestión Presupuestaria, a través del cual se informa que existe disponibilidad presupuestaria para gestionar prórroga automática del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, por un monto total de \$2.481.268.041.- (dos mil cuatrocientos ochenta y un millones doscientos sesenta y ocho mil cuarenta y un pesos).

RESUELVO:

1° ESTABLÉCESE los montos a transferir durante el año 2016, para la ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, contemplado en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 06 "Sistema de Protección Integral a la Infancia", Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación N° 001, del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2016, a las Municipalidades de las comunas que a continuación se indican, según el siguiente detalle:

Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social	Municipalidad Comuna	Monto a transferir año 2016	N° Resolución que aprueba Convenio 2015	N° Resolución que aprueba Modificación Convenio	N° Resolución que aprueba Prórroga Automática	RUT del Ejecutor
Arica y Parinacota	Arica	\$28.893.357	657	85	293	69.010.100-9
Arica y Parinacota	Camarones	\$4.000.000	659	No hay	299	69.251.000-3
Arica y Parinacota	Putre	\$4.000.000	658	189	320	69.250.800-9
Arica y Parinacota	General Lagos	\$4.000.000	660	No hay	337	69.250.700-2
Los Lagos	Curaco De Velez	\$5.000.000	2157	484	823	69.231.000-4
Los Lagos	Ancud	\$6.500.000	2156	No hay	828	69.230.100-5
Los Lagos	Hualaihue	\$5.000.000	2146	No hay	819	69.252.200-1
Los Lagos	Queilen	\$4.800.000	2190	No hay	809	69.230.600-7
Los Lagos	Chaiten	\$5.000.000	2178	No hay	825	69.231.100-0
Los Lagos	Futaleufu	\$5.000.000	2186	No hay	831	69.231.200-7
Los Lagos	Calbuco	\$5.333.333	2179	512	827	69.220.600-2
Los Lagos	Castro	\$7.000.000	2155	No hay	826	69.230.400-4
Los Lagos	Rio Negro	\$5.333.333	2152	No hay	807	69.210.300-9
Los Lagos	Fresia	\$6.500.000	2144	No hay	821	69.220.400-K
Los Lagos	Frutillar	\$5.333.333	2145	No hay	820	69.220.700-9
Los Lagos	Llanquihue	\$5.000.000	2187	No hay	832	69.220.300-3
Los Lagos	Puerto Varas	\$5.843.559	2180	No hay	813	69.220.200-7
Los Lagos	Puqueldon	\$4.800.000	2150	No hay	812	69.230.800-K
Los Lagos	Mullin	\$5.333.333	2147	481	817	69.220.500-6
Los Lagos	Chonchi	\$5.000.000	2154	545	824	69.230.500-0
Los Lagos	Cochamo	\$5.000.000	2184	No hay	830	69.252.000-9
Los Lagos	Puerto Montt	\$18.000.000	2183	544	908	69.220.100-0
Los Lagos	Purranque	\$5.333.333	2181	No hay	811	69.210.500-1
Los Lagos	Puerto Octay	\$4.800.000	2188	No hay	814	69.210.400-5
Los Lagos	Osorno	\$12.000.000	2210	538	816	69.210.100-6
Los Lagos	Quemchi	\$5.000.000	2151	540	808	69.230.200-1
Los Lagos	Dalcahue	\$5.333.333	2149	No hay	822	69.230.300-8
Los Lagos	Puyehue	\$4.800.000	2182	482	810	69.210.600-8
Los Lagos	Quellon	\$5.333.333	2211	No hay	889	69.230.700-3
Los Lagos	Quinchao	\$5.333.333	2189	No hay	835	69.230.900-6
Los Lagos	Los Muermos	\$5.000.000	2148	483	818	69.220.800-5
Los Lagos	Palena	\$5.000.000	2185	No hay	815	69.231.300-3

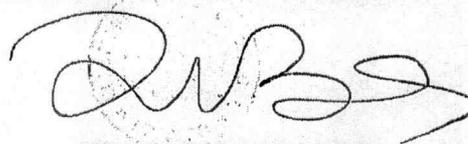
Los Lagos	San Pablo	\$4.800.000	2191	No hay	805	69.210.200-2
Los Lagos	San Juan De La Costa	\$5.000.000	2153	No hay	806	69.251.800-4
Los Ríos	Paillaco	\$5.925.926	1423	191	516	69.200.900-2
Los Ríos	Lanco	\$6.584.362	1306	No hay	511	69.200.300-4
Los Ríos	Mafil	\$4.800.000	1422	205	514	69.200.500-7
Los Ríos	Los Lagos	\$5.925.926	1417	195	512	69.200.600-3
Los Ríos	La Unión	\$5.925.926	1420	203	513	69.200.800-6
Los Ríos	Mariquina	\$6.584.362	1416	No hay	515	69.200.400-0
Los Ríos	Corral	\$4.800.000	1419	No hay	519	69.200.200-8
Los Ríos	Lago Ranco	\$5.333.333	1461	No hay	596	69.201.100-7
Los Ríos	Futroneo	\$5.925.926	1425	193	510	69.200.700-K
Los Ríos	Rio Bueno	\$6.584.362	1424	201	591	69.201.000-0
Los Ríos	Panguipulli	\$6.584.362	1418	No hay	517	69.201.200-3
Los Ríos	Valdivia	\$17.808.019	1421	No hay	518	69.200.100-1
Magallanes	Cabo De Hornos	\$4.800.000	614	352	418	69.254.400-5
Magallanes	Laguna Blanca	\$3.000.000	583	234	441	69.251.200-6
Magallanes	San Gregorio	\$3.000.000	616	No hay	453	69.251.500-5
Magallanes	Porvenir	\$4.800.000	612	No hay	405	69.250.300-7
Magallanes	Natales	\$5.333.333	615	279	459	69.250.100-4
Magallanes	Punta Arenas	\$18.230.548	617	286	437	69.250.200-0
Magallanes	Primavera	\$2.500.000	613	328	454	69.251.300-2
Magallanes	Torres Del Paine	\$4.800.000	584	No hay	412	69.251.700-8
Magallanes	Timaukel	\$4.800.000	631	332	438	69.251.600-1

2° La transferencia de los recursos, se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los respectivos convenios de transferencia de recursos suscritos entre las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y los ejecutores del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, aprobados mediante las Resoluciones Exentas individualizadas en los Visto de la presente Resolución.

3° **IMPÚTESE** el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 06 "Sistema de Protección Integral a la Infancia", Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001, del presupuesto correspondiente al año 2016 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social de las regiones de Arica y Parinacota, Los Lagos, Los Ríos y Magallanes.

4° **ENVÍESE** copia del presente acto administrativo a la Fiscalía, a la División de Administración y Finanzas, al Departamento de Contabilidad y Finanzas, a la División de Promoción y Protección Social, y copia digitalizada a las Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social de las regiones de Arica y Parinacota, Los Lagos, Los Ríos y Magallanes y a la Oficina de Partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



MARCOS BARRAZA GÓMEZ
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

MJPF/MCM

Asignación:	24-03-001
RD:	MONEDRE
Según Debe Adjunto	352.449.965
Vº Bº Presupuestario:	OP
Fecha:	07/06/2016



4

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO



JUAN EDUARDO FAÚNDEZ MOLINA
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS SOCIALES